



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0628

Tipo de proceso: Verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por Paola Andrea Galvis Mora contra Heriberto Gil González, José Edgar Gil González, Martha Tulia Gil de Fernández, María Ruth Gil de Duque, Rosa Emilia Gil de Rizo, Luis Enrique Gil Martínez, Carlos Fernando Gil Martínez, Carlos Hernando Gil González, Fabiola Sánchez de Gil, Héctor Fabio Gil Sánchez, Mario Gil Sánchez, Gustavo Adolfo Gil Sánchez y demás personas inciertas e indeterminadas.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2017-00088**-00

Tuluá valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Con ocasión al incendio que afectó el Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga el pasado 25 de mayo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle a través del Acuerdo n.º CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021 dispuso “[p]rorrogar la suspensión de términos judiciales adoptada mediante Acuerdo No. CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021, hasta el viernes 04 de junio del 2021”.

Al interior de esta causa estaba previsto practicar la inspección judicial sobre el bien objeto del proceso el día tres del presente mes y año, pero la diligencia no pudo realizarse porque los términos judiciales se encontraban suspendidos; en este orden, es procedente **FIJAR** como nueva fecha y hora para practicar la diligencia de Inspección Judicial del bien inmueble objeto de presente proceso, ubicado en la calle 30 # 25 – 19 de la ciudad de Tuluá y que se identifica con matrícula inmobiliaria n.º 384-13745, para el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 a.m.; conforme a lo reglado en el numeral 9º del artículo 375 y 238 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a777a958355c5e286a52bb860c58858af5818dee82a2b7cf89babf23c048e309

Documento generado en 17/06/2021 01:11:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>